



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES APROBADAS
POR DECRETO EXENTO N° 1369 DE FECHA 15 DE ABRIL DE
2015, PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-65-LP15 "MEJORAMIENTO
VEREDAS SECTOR CENTRO".

DECRETO EXENTO N° 1528 /

VALLENAR,

24 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y, sus modificaciones.
- 2.- Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

El Decreto Exento N° 1369 de fecha 15 de Abril de 2015, mediante el cual, se llama a propuesta pública, aprueba Bases Administrativas Especiales y designa comisión evaluadora propuesta pública ID 2322-65-LP15 "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR CENTRO".

La Aclaración N° 1 emanada de la Municipalidad.

La necesidad de modificar Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese Art. 7° EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, ITEM "PERSONAL" e ITEM "OFERTA ECONOMICA" de las Base Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Exento N° 1369 de la propuesta pública ID 2322-65-LP15 "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VEREDAS", de la siguiente manera:

DONDE DICE:

OTRAS MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL 5%		
ITEM	PORCENTAJE	FORMULA
PERSONAL	5%	$((PCO*3) - (PRO*2) - (PORO*1))*4/((PCO*3) + (PRO*2) + (PORO*1))$

NOTA:

PCO: Personal de la Comuna Ofertado, Se refiere al N° de personas de la comuna de ValLENAR, que el oferente contempla contratar para la ejecución de la obra.

PRO: Personal de la Región Ofertado, Se refiere al N° de personas de la región de atacama que no sea de la comuna de ValLENAR que el oferente contemple contratar para la ejecución de la obra.

PORO: Personal de Otras Regiones Ofertado, Se refiere al N° de personas de otras regiones que no sea la región de atacama que el oferente contemple contratar para la ejecución de la obra.

DEBE DECIR:

OTRAS MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL 5%		
ITEM	PORCENTAJE	FORMULA
PERSONAL	5%	$((PCO*3) - (PRO*2) - (PORO*1))*5/((PCO*3) + (PRO*2) + (PORO*1))$

NOTA:

PCO: Personal de la Comuna Ofertado, Se refiere al N° de personas de la comuna de ValLENAR, que el oferente contempla contratar para la ejecución de la obra.

PRO: Personal de la Región Ofertado, Se refiere al N° de personas de la región de atacama que no sea de la comuna de ValLENAR que el oferente contemple contratar para la ejecución de la obra.

PORO: Personal de Otras Regiones Ofertado, Se refiere al N° de personas de otras regiones que no sea la región de atacama que el oferente contemple contratar para la ejecución de la obra.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES**

OFERTA ECONOMICA 60%		
ITEM	PORCENTAJE	FORMULA
Presupuesto Ofertado c/IVA	60%	SI LA OFERTA ES LA DEL MENOR PRECIO OFERTADO (EJEMPLO \$100)
	55%	SI LA OFERTA ES LA DEL 2° MENOR PRECIO OFERTADO (EJEMPLO \$120)
	50%	SI LA OFERTA ES LA DEL 3° MENOR PRECIO OFERTADO(EJEMPLO \$123)
	45%	SI LA OFERTA ES LA DEL 4° MENOR PRECIO OFERTADO (EJEMPLO \$140)
	40%	SI LA OFERTA ES LA DEL 5° MENOR PRECIO OFERTADO (EJEMPLO \$142 O MAYOR)

NOTA: * Toda Oferta que su presupuesto sea inferior al 95% al monto disponible quedara fuera de bases

DEBE DECIR:

OFERTA ECONOMICA 60%		
ITEM	PORCENTAJE	FORMULA
Presupuesto Ofertado	60%	(menor oferta económica*60/oferta económica evaluada)

NOTA: * Toda Oferta que su presupuesto sea inferior al 95% al monto disponible quedara fuera de bases

- 2.- Modifíquese el Artículo 4° REGITROS Y CATEGORIAS de las Base Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Exento N° 1369 de la propuesta pública ID 2322-65-LP15 "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VEREDAS", de la siguiente manera:

DONDE DICE:

ART. 4° REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán participar personas naturales o jurídicas, con inscripción vigente como proveedores en el Sistema de Compras Públicas previsto por la Ley N° 19.886 (Chilecompra). Así mismo al momento de contratar con el municipio el oferente deberá encontrarse vigente en el registro de Chileproveedores. Junto con ello deben encontrarse inscritos en el Registro de obras mayores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo MINVU, Especialidad B1.

DEBE DECIR:

ART. 4° REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán participar personas naturales o jurídicas, con inscripción vigente como proveedores en el Sistema de Compras Públicas previsto por la Ley N° 19.886 (Chilecompra). Así mismo al momento de contratar con el municipio el oferente deberá encontrarse vigente en el registro de Chileproveedores. Junto con ello deben encontrarse inscritos y vigentes en el Registro de obras mayores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo MINVU, Especialidad B1, al momento de ofertar a la presente licitación.

- 3.- Publíquese en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDERE
- Contraloría Regional de Atacama
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

CTR/NFR/LZG/EPF/JBA/HAC/ffe